



## Resolución Ejecutiva N° 056-2017-ITP/DE

Callao, 11 ABR. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 70-2017-ITP/OPPM-03, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 211-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 246-2016-ITP/DE, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 133 542 634.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 070-2017-ITP/OPPM, de fecha 10 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente respecto a la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, provenientes de la transferencia efectuada por el Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), por el importe de S/ 588,612.50 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Doce y 50/100 Soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; en virtud del Convenio de Canalización de Recursos suscrito entre el Instituto Tecnológico del Perú y COFIDE, con el fin de operativizar el uso de estos recursos para la entrega de subvenciones con cargo a los recursos del Fondo MIPYME a las CITE privadas, mediante la suscripción de Convenios de Desempeño; correspondiendo la indicada transferencia al Convenio de Desempeño N° 01-2017-ITP, suscrito con el CITE Privado Papa y Otros Cultivos Andinos;

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-ITP/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-



2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el Informe N° 165-2017-ITP/OAJ, de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, proveniente de la transferencia efectuada por COFIDE, Meta 58, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 588,612.00;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, según lo señalado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 588,613.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1	: Ingresos Presupuestarios	588,613
1.4	: Donaciones y Transferencias	588,613
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	588,613
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	588,613
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	588,613
1.4.1.3.1.4	: De Otras Entidades Públicas	588,613
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>588,613</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	588,613
<b>PRODUCTO</b>	3999999: Sin Producto	588,613
<b>ACTIVIDAD</b>	5005485: Fortalecimiento de los Centros de Innovación Tecnológica CITE	588,613
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	588,613
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		588,613
2.5 Otros Gastos		588,613
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>588,613</b>



**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
-----  
IVAN CASTILLEJO LEGTIG  
Director Ejecutivo

